

RESOLUCION No.

124-AD-91

Lime 22

de 199



Visto el Expediente No. 00382 iniciada por doña María Amelia Cervera Ce vedón formulando Renuncia acogiéndose al D.S.No. 004-91-PCM y Pago de - Compensación por Tiempo de Servicios;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente desempeñaba el cargo de Técnico en RED I de la Dirección Departamental del IPD CUSCO pertenece a la Carrera Administrativa,-D.Leg. No. 276 y el Régimen de Pensiones - Ley 19990;

Que, procede aceptar la renuncia formulada por la referida servidora según los incentivos del D.S.No. 004-91-PCM, acogiéndose a los veinte suel dos de Veinticinco Intis de Millón por tener trece años, siete meses, -veintitres días de servicio prestado al Estado, así como autorizar el pa go de la remuneración compensatoria por tiempo de servicios que conforme a Ley le corresponde;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Decreto Ley No. 22867, Decreto Ley No. 25048 inciso b) del Art. 34° e inciso c) del Art. 54° del Decreto Leg. No. 276, Ley No. 25224, Presupuesto del Sector Público para el año 1991, Ley No. 25293, D.S. No. 004-91-PCM, Decreto Supremo No. 036-91-PCM, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

ART. 1°: ACEPTAR la renuncia formulada por doña María Amelia Cervera - Cevedón, Técnico en RED I de la Dirección Departamental IPD - Cusco a partir del 22 de Febrero de 1991.

ART. 2°: RECONOCER a favor de doña María Amelia Cervera Cevedón TRECE AÑOS, SIETE MESES Y VEINTITRES DIAS de Servicios prestados al Estado.

ART. 3°: AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a do ña María Amelia Cervera Cevedón la suma de TRESCIENTOS TREIN-TICUATRO CON 04/100 MILLONES DE INTIS (1/m. 334.04).

ART. 4°: AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a doña María Amelia Cervera Cevedón la suma de QUINIENTOS INTIS - DE MILLON (1/m. 500.00) por concepto de incentivos de Veinte Sueldos de 1/m. 25.00 intis, según El Decreto Supremo No. 004-91-PCM conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 124-AD-91

Lima, 22 de FEBRERO de 198 91

..//

ART. 5°: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación 01.14 y 01.15 respectivamente de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario de el Instituto Peruano del Deporte para el Presupuesto de 1991.

Cantel de Added

Registrese y Comuniquese,

OP PRESIDENCIA CHD

Dr. LUIS PICATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

Director Ejecativo By Necional

LELB/UP IÑA/BS-UP lhp.



LIQUIDACION DE TIEMPO DE SERVICIOS PARA OTORGAMIENTO DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS REG. LAB. LEY 11377

: CERVERA CEVEDON, María Amelia APELLIDOS Y NOMBRES

CARGO TECNICO EN RED I

DIRECCION DEPARTAMENTAL IPD DEL CUSCO DEPENDENCIA

SPE (1/m. 34.53 + 5.00 Ref. Mom.) NIVEL (REM. TOTAL)

22 de Febrero de 1991 FECHA INDEMNIZATORIA :

13 años, 07 meses, 23 días. TIEMPO DE SERVICIOS

RENUNCIA MOTIVO

(Según D.S. No. 004-91-PCM, acogiéndose

a los veinte (20) sueldos de 1/m. 25.00-

intis).

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

-	por c/año de Servicios o fracción ma yor de séis meses: 1/m. 19.76 x 14	1/m.	276.64
	TOTAL COMPESACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	1/m.	276.64
-	Vacaciones 1991 Promedio 10/12 Bonificación Vac.91, Promedio 10/12		28.70 28.70
	TAL LIQUIDO COMPENSACION POR TIEMPO DE RVICIOS	1/m.	334.04

- Veinte (20) Sweldos de 1/m. 25.00 (incentivo según D.S. N°004-91-PCM)

TOTAL LIQUIDO INCENTIVO ADICIONAL

1/m. 500.00

1%m. 500.00 ------

siciolesiolesiolesiolesiolesiolesio

Joalel Nañox Antialón

LELB/UP. INA/BS-UP 1hp.